

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Caja Mutual del Abogado de El Salvador que se puede abreviar CAMUDASAL/ Oficial de Información: En la ciudad de San Salvador a las diez horas del día dos de Mayo de dos mil veintitrés.

El Suscrito Oficial de Información: Considerando: Que se ha recibido solicitud de acceso a la información, fechada el día veinte de abril de dos mil veintitrés, la misma ha sido marcada con la referencia CAMUDASAL/2023-0001, en la que un ciudadano requiere la siguiente información:

1-“El Convenio que Camudasal ha suscrito con el Cas que tiene que ver con los beneficios a los agremiados y Camudasal”.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1-En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.

2- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP.

3- De igual manera se observa, que lo requerido por el ciudadano, no está clasificado como información confidencial, ni tampoco se encuentra contenida en el índice de Información Reservada de esta Entidad, por lo tanto su naturaleza es de información pública, siendo entonces pertinente admitir la presente solicitud de acceso a la información, y darle el trámite de ley.

4- El fondo de lo requerido es de naturaleza esencialmente pública, por cuanto se solicita conocer El Convenio que CAMUDASAL ha suscrito con el Círculo de Abogados Salvadoreños (CAS) que tiene que ver con los beneficios para los agremiados y CAMUDASAL. Por tanto el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:** a) Admítase la presente solicitud de información, con cada uno de los requerimientos señalados en los numerales 1 y 2 de la presente resolución. b) Líbrense los respectivos requerimientos a las Unidades Administrativas respectivas, en concreto dirigidos al Encargado de la Unidad Jurídica. c) Señálase el día martes 2 de Abril de los corrientes mes y año como plazo máximo para la entrega al ciudadano solicitante de la respuesta respectiva a su solicitud, según lo establece la LAIP.

NOTIFIQUESE:

Braulio Rommel Quintanilla Flores
Oficial de Información

Caja Mutual del Abogado de El Salvador
7ª. Calle Poniente #3958 entre 75 y 77 Av. Norte Colonia Escalón.
Tel. 2264-6481



*Recibi documento
Original
Manrico Santamaría
3-mar-10-2023
13:14 horas*